



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
"SAN PEDRO DE HUACA"

"SECRETARÍA GENERAL"

RESOLUCIÓN -CM-GADMSPH NO 04-21-7-2023

CONSIDERANDOS

QUE EL ART. 1.-CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

QUE EL ART. 238.- CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. -Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

QUE EL ART. 7.-CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION en los **artículos 7.- Facultad normativa.** - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

QUE EL ART 56.-CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION Concejo municipal. - El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral.

QUE EL ART 57 literal a) CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION. - Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones

QUE EL ART 58 literal a) CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION. - Atribuciones de los concejales o concejalas. a). -Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
"SAN PEDRO DE HUACA"

"SECRETARÍA GENERAL"

QUE. - En la ciudad de Huaca, Cantón San Pedro de Huaca, el día jueves 20 de julio del año dos mil veinte y tres, siendo las 14H00 horas, en la Sala de Sesiones del GADMSPH, y previo a instalar la sesión de concejo toma la palabra el señor alcalde y solicita la pleno del concejo se cambie el día de las sesiones de concejo municipal para los días lunes las 14H00., previa convocatoria, se instala en Sesión ordinaria el Concejo Municipal, presidido por el Abg. Jairo Aldemar Huera Aldás, en calidad de alcalde del GAD Municipal San Pedro de Huaca, con la presencia de las señoras y señores concejales: Sr. Eddy Moisés Benavides Landázuri, Msc. Karen Mishel Chacón Sierra, Sr. Andrés Julián Guevara Ruano, Lcda. Andrea Liseth Portilla Chamorro, Sr. Nilo Orlando Reascos Heredia, actuando como secretario general el Abg. Hugo Alejandro Montenegro Mites, que certifica en el cual se trató el siguiente punto del orden del día

Conocimiento análisis y aprobación en segundo debate de la propuesta de reforma al artículo 41 de la Ordenanza del Registro de la Propiedad denominada "sustitutiva a la reforma a la Ordenanza para la organización administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Pedro de Huaca, publicada en la edición especial No 45 del jueves 3 de agosto del 2017.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE HUACA RESUELVE POR UNANIMIDAD Y CON SEIS VOTOS A FAVOR

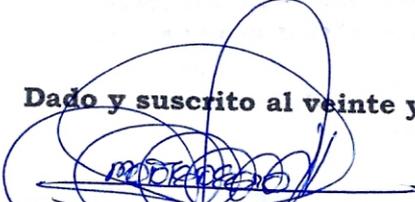
RESUELVE:

Art 1.- APROBAR el informe jurídico informe Jurídico, suscrito por la señora abogada Nataly Zambrano

Art 2.- APROBAR en segundo debate de la propuesta de reforma al artículo 41 de la Ordenanza del Registro de la Propiedad denominada "sustitutiva a la reforma a la Ordenanza para la organización administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Pedro de Huaca, publicada en la edición especial No 45 del jueves 3 de agosto del 2017.

Art 3.- NOTIFICAR a través de secretaria general a las partes correspondientes

Dado y suscrito al veinte y un día del mes de julio del 2023


Abg. Hugo Montenegro Mites
SECRETARIO GENERAL GADMSP

